



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0026/09/24

Oficio N°: ORG/UARRN/0734/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de septiembre de 2024

EJIDO LAS JOYITAS, MPIO. DE LEONARDO BRAVO, GRO.

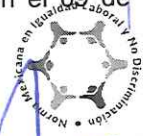
Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Septiembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1301/2016 de fecha 11 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 520.966 Metros cúbicos rollo	30	1	30	28092275	28092304
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, celulósicos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 52.096 Metros cúbicos rollo	3	31	33	28092305	28092307
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 465.526 Metros cúbicos rollo	25	34	58	28092308	28092332
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 46.553 Metros cúbicos rollo	3	59	61	28092333	28092335
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, madera en rollo, <i>Quercus conspersa</i> , (encino), 47.267 Metros cúbicos rollo	3	62	64	28092336	28092338
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, celulósicos, <i>Quercus conspersa</i> , (encino), 47.267 Metros cúbicos rollo	3	65	67	28092339	28092341
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 39.467 Metros cúbicos rollo	3	68	70	28092342	28092344
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, celulósicos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 39.467 Metros cúbicos rollo	3	71	73	28092345	28092347

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels:; www.gob.mx/semarnat



1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0026/09/24

Oficio N°: ORG/UARRN/0734/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de septiembre de 2024

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG*RRF



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels.; www.gob.mx/semarnat

